



Ilustre Municipalidad de
La Serena

01 MAR. 2017

DECRETO Nº 312

LA SERENA,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 02-0198/17, de fecha 14 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal(S); la Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº H-017/17, de fecha 16 de Enero de 2017; el Ord. Nº 015-E, de fecha 13 de Enero de 2017, de Encargado Departamento de Comunicaciones; el curriculum vitae, el certificado de antecedentes, el certificado de experticia expedido por Yanko Muñoz Iriarte, Encargado Departamento de Comunicaciones, documentos de don Jaime Patricio Cortés Contreras; el Artículo 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

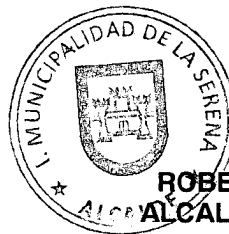
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 21 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **JAIME PATRICIO CORTÉS CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] 6, domiciliado en [REDACTED], quien en su calidad de Músico, debió realizar un servicio consistente en la presentación artística musical de estilo tropical con una agrupación compuesta por cinco músicos, instrumentos y un cantante, el día 27 de Enero del año en curso, a las 21:00 hrs, con una duración de 60 minutos aproximadamente y se desarrolló en calle Balmaceda, La Serena, dentro del evento denominado "Boulevard en La Serena 2017".
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$1.000.000-, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7.
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico a don Yanko Muñoz Iriarte, Departamento de Comunicaciones.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Administrador Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/veac



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JAIME PATRICIO CORTÉS CONTRERAS

En La Serena, a 21 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde Subrogante don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **JAIME PATRICIO CORTÉS CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED], músico, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "Boulevard en La Serena 2017", en calle Balmaceda, La Serena, el día 27 de Enero del presente año.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de músicos de estilo tropical, decidió contar con la participación de don **JAIME PATRICIO CORTÉS CONTRERAS**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de expertiz, de 13 Enero de 2017, expedido por don Yanko Muñoz Iriarte, jefe del Departamento de Comunicaciones.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **JAIME PATRICIO CORTÉS CONTRERAS**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de músico, debió realizar el siguiente servicio: la presentación artística musical de estilo tropical con una agrupación compuesta por cinco músicos, instrumentos y un cantante, el día 27 de Enero del año en curso, a las 21:00 hrs, con una duración de 60 minutos aproximadamente y se desarrolló en calle Balmaceda, La Serena, dentro del evento denominado "Boulevard en La Serena 2017".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.


SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-017/17 de fecha 16 de Enero de 2017.

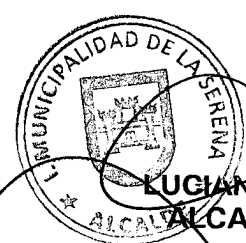
SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.


OCTAVO: La personería del Alcalde Subrogante don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 252 a de fecha 08 de Febrero de 2017.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


JAIME CORTÉS CONTRERAS
R.U.T. [REDACTED]


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MVV/eac
- 